



ACUERDO No. CSJBOYA19-48
27 de junio de 2019

“Por medio del cual se realiza una redistribución de procesos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 27 de junio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que este Consejo Seccional en sesión ordinaria del 27 de junio de 2019, dispuso la redistribución de tres (3) procesos que actualmente se encuentran para fallo en el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal - Casanare, relacionados en el oficio No. 0054, radicado número EXTCSJBOY19-3703, al Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza - Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Redistribuir tres (3) procesos del sistema escritural que se encuentran para fallo en el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal – Casanare, así:

Radicado	Clase de proceso	Juzgado
850014003001201500691	Ejecutivo	Promiscuo Municipal de Chámeza
850014003001201400790	Ejecutivo	Promiscuo Municipal de Chámeza
850014003001201300252	Ordinario	Promiscuo Municipal de Chámeza

ARTICULO 2°. Esta medida tendrá vigencia de **un (1) mes contado a partir del día siguiente** a la fecha de recepción de los expedientes en el despacho destinatario. El Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza - Casanare, deberá proferir el fallo y devolver los procesos inmediatamente éste sea proferido. La notificación de las sentencias se realizará en el Juzgado Primero Civil Municipal de Yopal - Casanare.

ARTICULO 3°. Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a la Oficina Judicial de Yopal, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4°. Los procesos deberán ser entregados al empleado que designe la señora Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para su entrega a los Juzgados destinatarios.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

GLADYS ARÉVALO
Presidenta

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA19-48 del de 2013. Por medio de la cual ...
(objeto)

CSJBC/HSN/NECA/Aprobado en sesión del 27 de junio de 2019